

556

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 04 MAR 2022

REF: 2020-00276

Se reconoce al abogado OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ, como apoderado sustituto de las personas naturales demandadas. Téngase en cuenta que tan sólo puede actuar un abogado en representación de los accionados.

Se le pone de presente al apoderado inicial que en los autos de 9 de marzo de 2021 (fl. 393) y 28 de mayo de 2021 (fl. 430), en su oportunidad fue reconocido como apoderado judicial de las personas naturales demandadas.

En su debida oportunidad se dispondrá sobre lo manifestado frente a la sociedad demandada, la que aún no ha sido notificada.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de notificar a la sociedad demandada, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 070  
fijado hoy 07 MAR 2022  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

